

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA:** Que en Acta de Sesión Ordinaria 903-2021 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 10 de noviembre de 2021, por medios electrónicos, a través de la plataforma ZOOM y simultáneamente de manera presencial, consta la siguiente Resolución emitida en el Punto No. 11. **Renovación tarifas por concepto de servidumbre y monitoreo de tráfico de contenedores y vehículos importados que transitan por el portón No.1 del recinto portuario de Puerto Cortés, consignados a la empresa Chiquita Honduras Company Limitada. CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General presentó la solicitud para la renovación de **tarifas** por concepto de servidumbre y monitoreo de tráfico de contenedores y vehículos importados que transitan por el portón No.1 del recinto portuario de Puerto Cortés, consignados a la empresa Chiquita Honduras Company Limitada. **CONSIDERANDO:** Que es una atribución del Consejo Directivo aprobar en definitiva el Régimen de Tarifas, Cánones y Derechos que regirán en cada uno de los puertos bajo la jurisdicción de la Empresa, y el Consejo Directivo procurará que , hasta donde sea posible, el mismo produzca, en el transcurso de su vigencia, ingresos suficientes para cubrir los costos de operación y administración, incluyendo depreciación, y en general, las obligaciones que contraiga, generando un superávit razonable para financiar la renovación y reemplazo de los activos y la expansión futura de los puertos. **POR TANTO,** este Consejo Directivo, con base a lo establecido en el Artículo 27 literal g) de la Ley Orgánica de la Empresa Nacional Portuaria , **RESUELVE: PRIMERO: Aprobar la aplicación de las Tarifas por concepto de servidumbre y monitoreo de tráfico de contenedores y vehículos importados que transitan por el portón No.1 del recinto portuario de Puerto Cortés, consignados a la empresa Chiquita Honduras Company Limitada,** por el término de dos (2) años contados a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **SEGUNDO:** Previo a su publicación, instruir a la administración a someter la tarifa aprobada a la ratificación por parte de la Comisión Nacional Supervisora de los Servicios Públicos (CNSSP), y una vez aprobada, proceder a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para su respectiva entrada en vigencia a partir del 22 de enero del 2022. **TERCERO:** Esta Resolución es de efecto inmediato.

Y por ser de efecto inmediato se extiende la presente en la Ciudad de Puerto Cortés, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.


Ing. Gerardo Murillo
Secretario.